REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

RL-2019-2021-048

EL PLENO

CONSIDERANDO

Que, Matilde Hidalgo de Procel, en 1924, se consagró como la primera mujer en Ecuador y América Latina en ejercer el derecho al voto, en graduarse como médica con los más altos honores y en ocupar un cargo de elección popular;

Que, la Constitución Política de la República del Ecuador de 1929, reconoció a la mujer como ciudadana y garantizó por primera vez el sufragio femenino, otorgándole su derecho a elegir. Con lo que instauró la participación de mujeres en política;

Que, en las elecciones parlamentarias de Ecuador de 1941, Matilde Hidalgo de Procel fue la primera mujer Diputada Suplente;

Que, el artículo 61 y 116 de la Constitucón referente a los derechos políticos y de participación, reconoce y garantiza en procesos electorales y en el acceso al servicio público, la equidad, paridad y alternabilidad entre mujeres y hombres;

Que, el artículo 118 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la Función Legislativa se ejerce por la Asamblea Nacional;

Que, los artículos 7 y 8 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa establecen que, el Pleno de la Asamblea Nacional es el máximo órgano de decisión y está facultado a expedir resoluciones;

Que, la lucha de Matilde Hidalgo de Procel por los derechos de las mujeres en política, inspira a la sociedad a continuar el trabajo y a sumar esfuerzos por consolidar la real paridad de género.

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE

Artículo 1.- Reconocer el legado de Matilde Hidalgo de Procel en la promoción y defensa por los derechos de las mujeres, en particular en el acceso a educación y participación en política.

Artículo 2.- Declarar el 9 de junio de cada año como Día Nacional del Voto Femenino.

Artículo 3.- Destinar, en la sede de la Asamblea Nacional, un espacio conmemorativo a la valiente labor de Matilde Hidalgo de Procel, a fin de fortalecer la memoria histórica de las presentes y futuras generaciones del Ecuador y Latinoamérica.

Artículo 4.- Solicitar al Ministerio de Educación y al Ministerio de Cultura y Patrimonio del Ecuador, para que en el ámbito de sus competencias promuevan y visibilicen el legado de Matilde Hidalgo de Procel.

Artículo 5.- Disponer a la Coordinación de Relaciones Internacionales de la Asamblea Nacional, tomar contacto y articular con los demás Parlamentos de Latinoamérica, para que en el marco de sus competencias, se reconozca la memoria y legado de Matilde Hidalgo de Procel en cada uno de sus países, por lo que significó su participación en el ejercicio democrático en la región.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

ING. CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA
Primer Vicepresidente en ejercicio de la Presidencia

DR. JØHN DE MORA MONCAYO
Prosecretario General Temporal